

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 247 / 70.-  
SAN LUIS, 29 de Abril de 1970.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10069 – 67, en el que la Señora Amalia Tobar de Cuello, propietaria de los terrenos ubicados entre las calles Santa Fe, Belgrano, Lujan y Ayacucho, cede a la apertura de las calles Mendoza en un total de mil doscientos doce metros diez decímetros cuadrados(1.212.20) según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el numero 711 con fecha 07 de Abril de 1958, solicitando en compensación por los terrenos cedidos la cancelación de las deudas en concepto de Servicios Municipales desde el año 1962 al año 1969, y exención de tasas por Servicios Municipales durante diez años.-

El Decreto N° 817 – G y E – (SEG), de fecha 16 de Abril de 1970, autorizando a esta Intendencia Municipal a sancionar y promulgar la presente Ordenanza.-

**CONSIDERANDO:**

Que los terrenos cedidos con destino a la apertura de la calle Mendoza en el tramo comprendido entre las calles Belgrano y Ayacucho han construido a la urbanización de ese sector de la Ciudad;

Que los terrenos cedidos han sido tasados por la Dirección de Catastro y Geodesia de la Provincia en ciento sesenta y siete pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional (\$167.50) – m/n por m2.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima justo acceder a al condonación de la deuda de la recurrente, no así a la exención de impuestos solicitada;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A :**

**Art.1º.**-Acéptase de la Señora AMALIA TOBAR DE CUELLO la cesión de una superficie de mil doscientos doce metros, diez centímetros cuadrados de terreno destinado a la apertura de la calle Mendoza entre calle Belgrano y calle Ayacucho, según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 711 con fecha 07 de Abril de 1958.-

**Art.2º.**-Condonase la deuda en concepto de tasa y Servicios Municipales hasta el año 1969 inclusive, correspondiente a las propiedades de la Señora AMALIA TOBAR DE CUELLO ubicadas entre las calles Santa Fé, Belgrano, Lujan y Ayacucho, cuyas inscripciones de dominios se encuentran asentadas al Tomo 4 (Sección 2º) de Capital, Folio 179, N° 365 – Padrón 23676 y 23675 – Parcelas 38 y 39 Manzana 32. La presente condonación por el valor de los terrenos cedidos a la Intendencia Municipal con destino a la apertura de calles Mendoza.-

**Art.3º.**-La condonación de deuda acordada ene. Artículo 2º corresponde a los siguientes servicios: Recolección de Residuos Domiciliarios, Alumbrado Público, Limpieza y Barrido de calles, Conservación y Reparación de calles, Inspección de Seguridad e Higiene de Propietarios y Recargos de los terrenos baldíos.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 247 / 70.-  
SAN LUIS, 29 de Abril de 1970.-

**Art.4°**.-Autorizase a transferir a la Intendencia Municipal, mediante escritura Pública los terrenos cedidos, siendo a cargo de esta Municipalidad los gastos de escrituración.-

**Art.5°**.-Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**Ing. JACOBO SALMUN**  
Secretario de Obras Públicas  
Municipales

**LUIS JOSÉ AVERSA**  
Secretario de Gobierno y  
Servicios Públicos e Interino de  
Secretaria de Hacienda Municipal

**Dr. MANUEL E. GÓMEZ**  
Intendente Municipal

**Publicada en el Boletín Oficial N° 7.346 de fecha 08 de Julio de 1970.-**

**VISTO:**

EL Expediente N° 21.ç287 – M – 69, por el cual la Intendencia Municipal de la Capital solicita autorización para dictar la Ordenanza que dispone aceptar de la Señora AMALIA TOBAR DE CUELLO, la cesión de terrenos destinados a la apertura de la calle Mendoza entre Belgrano y Ayacucho, según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro N° 711/1956.-

Atento a ello, en merito a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de la Dirección General de asuntos Municipales a fs. 27 vts. y Asesoría de Gobierno a fs. 34.-

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Art.1°**.-Autorízase a la Intendencia Municipal de la Capital para que sancione y promulgue la Ordenanza que dispone aceptar de la Señora AMALIA TOBAR DE CUELLO, la cesión de terrenos destinados a la apertura de la calle Mendoza entre Belgrano y Ayacucho; cuyo texto corre agregado de fs. 23/24 de estos actuados, el que será rubricado por el Señor Director General de Asuntos Municipales.-

**Art.2°**.-El presente Decreto será refrendado por S.S. EL Señor Ministro Secretario en la Cartera de Obras y Servicios Públicos, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno y Educación.-

**Art.3°**.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**MATÍAS LABORDA IBARRA**  
**JERÓNIMO CESAR LANDABURU**

**Dr. FEDERICO A. CEBALLOS FIGUEROA**  
Subsecretario de Estado  
de Gobierno, justicia y Culto